

«Resultando que por la Policía Local se denuncia a don Isaac Julián Cuevas López, con DNI 12584021P, como propietario de una vivienda en la calle Alta, 125-2º-Dcha, que se encuentra abierta, con gran cantidad de residuos en el interior, siendo utilizado por drogodependientes.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario el cierre y la limpieza de la vivienda, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a don Isaac Julián Cuevas López, con DNI 12584021P, como propietario de una vivienda en la calle Alta, 125-2º-derecha, que se encuentra abierta, con gran cantidad de residuos en el interior, siendo utilizada por drogodependientes.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 22 de febrero de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).
08/2831

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador, denuncia número 352/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de enero de 2008 a don Amalio Pontvianne Iturriaga, (Dcia. 352/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la dirección General de la Policía y Guardia Civil, se denuncia a las once cuarenta y cinco horas del día 4 de diciembre de 2007 a don Amalio Pontvianne Iturriaga, con DNI 72042237, por llevar un perro de raza Bull Terrier por el Palacio de la Magdalena, sin bozal.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: «Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población».

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: «Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal.»

Considerando que según el anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: «Bull terrier».

Considerando que hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto de cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Amalio Pontvianne Iturriaga, con DNI 72042237, por llevar un perro de raza Bull Terrier por el Palacio de la Magdalena, sin bozal. No obstante, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 12 de febrero de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).
08/2832

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador, denuncia número 42915(269)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2007 a don Juan Carlos Pazo Olmedo (denuncia 269/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2007, se inició expediente sancionador contra don Juan Carlos

Pazo Olmedo, con DNI 35283368, por llevar un perro suelto por la calle Manuel García Lago, el pasado día 17 de septiembre de 2007, a las nueve quince horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Pazo Olmedo no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Juan Carlos Pazo Olmedo, con DNI 35.283.368, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la c/ Manuel García Lago, el pasado día 17 de septiembre de 2007, a las nueve quince horas.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La concejal delegada (ilegible).

08/2833

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2008, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2008.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes,

a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día 17 de marzo de 2008 al 19 de mayo de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de once treinta a catorce horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el avenida Los Rosales 15 bajo, 14, bajo de nueve a catorce horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre.

Villacarriedo, 22 de febrero de 2008.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

08/2808

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1.891/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.891/07/ARB formulada por don Ángel de Andrés Concepción frente a la empresa denominada «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, SL» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/2848